

PROPOSICIÓN

Elimínese el Artículo 26 del proyecto de ley 403/20 Cámara – 281/20 Senado Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones:

~~**Artículo 26. Pólizas de seguro.** Los prestadores de servicios de alojamiento turístico deberán contar con una póliza de seguro de responsabilidad contra daños a terceros. La póliza mencionada deberá cubrir cualquier siniestro que se presente durante la prestación del servicio de alojamiento turístico. Como mínimo, deberá cubrir los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, lesiones, daños a bienes de terceros y gastos médicos.~~



MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
SENADOR DE LA REPUBLICA